

ARTÍCULO 10. Se otorga poder al Administrador de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED) para que, en nombre y en representación del Estado dominicano, transfiera los inmuebles e inscriba o registre los derechos precitados, a nombre de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED).

ARTÍCULO 11. Envíese al Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE), al Administrador de la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED), al Administrador General de Bienes Nacionales, al Director General de Catastro Nacional y al Abogado del Estado, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 243-14 que concede el beneficio de la jubilación y asigna pensiones del Estado dominicano, por discapacidad, a varios servidores públicos. G. O. No. 10765 del 29 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 243-14

VISTO: El Artículo 57, de la Constitución de la República.

VISTA: La Ley No.379, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado, del 11 de diciembre del 1981.

VISTO: El Oficio No.3581, del 20 de mayo de 2014, dirigido al Presidente de la República, por el Ministro de Hacienda, donde solicita las pensiones por discapacidad de varios servidores públicos.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO 1. Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado, por discapacidad, a los siguientes servidores públicos:

1. Alejandrina Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0682658-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
2. Altagracia Petronila José De Peña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0800036-5, por un monto de cinco mil cuatrocientos trece pesos dominicanos con 63/100 (RD\$5,413.63) mensuales.
3. Amelia Altagracia Santos Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0319065-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
4. Andrea González, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0000910-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
5. Ángel Montaña Rincón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0198189-2, por un monto de diez mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
6. Ángela Ramírez De los Santos, Cédula de Identidad y Electoral No.002-0037625-9, por un monto de nueve mil seiscientos sesenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$9,660.00) mensuales.
7. Bartolo Hernán Mejía Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0703675-8, por un monto de cinco mil trescientos diecinueve pesos dominicanos con 81/100 (RD\$5,319.81) mensuales.
8. Beato Marino Muñoz Fajardo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0826028-2, por un monto de ocho mil seiscientos noventa y cinco pesos dominicanos con 56/100 (RD\$8,695.56) mensuales.
9. Benigna Félix Novas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0288199-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
10. Benjamín Teodoro Encarnación Decena, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0226580-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

11. Bernardina Mercedes Sosa Cotes, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0059623-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
12. Brígida Ramona Sánchez Cabrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0890111-7, por un monto de cinco mil novecientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,950.00) mensuales.
13. Carmen Sonia Félix Pereyra, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0046526-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
14. Celestina Cordero Valdez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0766672-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
15. Clara Nidia Medina Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.070-0002494-8, por un monto de diez mil cincuenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,051.00) mensuales.
16. Cosme Guarino Nin Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1264922-3, por un monto de diecinueve mil quinientos cincuenta y cuatro pesos dominicanos con 60/100 (RD\$19,554.60) mensuales.
17. Cristina Castro, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0565750-6, por un monto de ocho mil setecientos cincuenta y tres pesos dominicanos con 35/100 (RD\$8,753.35) mensuales.
18. Cristino Rodríguez Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0432319-1, por un monto de doce mil ochocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$12,880.00) mensuales.
19. Danés Pérez Méndez, Cédula de Identidad y Electoral No.077-0000294-7, por un monto de ocho mil ciento noventa y tres pesos dominicanos con 01/100 (RD\$8,193.01) mensuales.
20. Dionisio Castillo Capellán, Cédula de Identidad y Electoral No.048-0027837-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
21. Elpidio Rodríguez Luzón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0214580-2, por un monto de diez mil cincuenta y un pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,051.00) mensuales.

22. Epifanio Rubio Ferreras, Cédula de Identidad y Electoral No.026-0096275-3, por un monto de cinco mil quinientos catorce pesos dominicanos con 25/100 (RD\$5,514.25) mensuales.
23. Esterlinda Patria Tejeda Encarnación, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0421890-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
24. Eulogio Guerrero Herrera, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0995954-4, por un monto de ocho mil cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$8,050.00) mensuales.
25. Faustino Hernández Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.070-0003004-4, por un monto de doce mil setecientos sesenta y siete pesos dominicanos con 20/100 (RD\$12,767.20) mensuales.
26. Félix Encarnación Taveras, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0749623-4, por un monto de diez mil ciento ochenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,184.00) mensuales.
27. Francisca Jiménez Suriel, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0865622-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
28. Francisco Aurelio Paulino Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0002255-5, por un monto de ocho mil cuatrocientos sesenta y tres pesos dominicanos con 88/100 (RD\$8,463.88) mensuales.
29. Gladys García Almánzar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0277956-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
30. Guadalupe Rosario, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0413368-1, por un monto de cinco mil quinientos veinte pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,520.00) mensuales.
31. Hermenegildo Corcino Diprés, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0200231-8, por un monto de veintinueve mil quinientos setenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$29,575.00) mensuales.
32. Hilario Antonio Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.039-0014147-8, por un monto de dieciséis mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos dominicanos con 33/100 (RD\$16,455.33) mensuales.

33. Inés Inoa De Bravo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0204973-1, por un monto de cinco mil doscientos noventa y tres pesos dominicanos con 86/100 (RD\$5,293.86) mensuales.
34. José Huma Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0000596-0, por un monto de catorce mil trescientos sesenta y nueve pesos dominicanos con 44/100 (RD\$14,369.44) mensuales.
35. José Antonio Peña Santana, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0155668-6, por un monto de catorce mil cien pesos dominicanos con 00/100 (RD\$14,100.00) mensuales.
36. José de los Reyes Pérez Heredia, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0515339-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
37. José Felipe Marte Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0070911-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
38. José Francisco Martínez Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0486113-3, por un monto de catorce mil ciento ochenta y cuatro pesos dominicanos con 26/100 (RD\$14,184.26) mensuales.
39. José Herminio Herreras Veras, Cédula de Identidad y Electoral No.056-0081623-4, por un monto de seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 47/100 (RD\$6,474.47) mensuales.
40. José Ramón Castillo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0640006-2, por un monto de nueve mil seiscientos setenta y dos pesos dominicanos con 80/100 (RD\$9,672.80) mensuales.
41. Juan Bautista Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0379040-8, por un monto de cinco mil doscientos cincuenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,250.00) mensuales.
42. Juan De los Santos De la Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.104-0011186-9, por un monto de trece mil quinientos setenta y dos pesos dominicanos con 06/100 (RD\$13,572.06) mensuales.
43. Juan Eleodoro Solano, Cédula de Identidad y Electoral No.068-0037332-3, por un monto de ocho mil setecientos cuarenta y ocho pesos dominicanos con 74/100 (RD\$8,748.74) mensuales.

44. Juana Humberta Méndez Acosta de Cuevas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0010679-8, por un monto de seis mil ciento ochenta y siete pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,187.00) mensuales.
45. Julia Constanca Soriano Adón, Cédula de Identidad y Electoral No.008-0001220-5, por un monto de cinco mil doscientos treinta y un pesos dominicanos con 23/100 (RD\$5,231.23) mensuales.
46. Julio César Mella Mendoza, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0559951-8, por un monto de veintinueve mil ciento cuarenta y cinco pesos dominicanos con 69/100 (RD\$29,145.69) mensuales.
47. Justina Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.052-0004170-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
48. Justiniano Díaz, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0057113-6, por un monto de seis mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$6,600.00) mensuales.
49. Juvenal Moya, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0301030-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
50. Leonarda Altagracia Brea Franco de Torres, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0806767-9, por un monto de quince mil cuatrocientos setenta y ocho pesos dominicanos con 40/100 (RD\$15,478.40) mensuales.
51. Lillian Altagracia Martínez Peña de Figaris, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0188999-6, por un monto de diecisiete mil ochocientos cincuenta y nueve pesos dominicanos con 24/100 (RD\$17,859.24) mensuales.
52. Lucas Evangelista Henríquez, Cédula de Identidad y Electoral No.004-0001549-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
53. Lucía Reynoso Núñez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0223933-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
54. Luis Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.108-0003722-7, por un monto de cinco mil seiscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,600.00) mensuales.
55. Manuel Augusto Romero Carela, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0002351-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

56. Manuel de Jesús Vargas Mateo, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0035991-8, por un monto de diez mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,465.00) mensuales.
57. María Altagracia De la Rosa, Cédula de Identidad y Electoral No. 012-0052856-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
58. María del Carmen Espinal Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1221432-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
59. María Dionelly Medrano, Cédula de Identidad y Electoral No.020-0002299-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
60. María Engracia Espinal Rodríguez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0852805-0, por un monto de cinco mil trescientos veintitrés pesos dominicanos con 34/100 (RD\$5,323.34) mensuales.
61. María Estela Félix Bueno de Serra, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0469033-4, por un monto de once mil ochocientos treinta y nueve pesos dominicanos con 25/100 (RD\$11,839.25) mensuales.
62. María Martina González, Cédula de Identidad y Electoral No.031-0182692-7, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
63. Mario Emilio Santana Sánchez, Cédula de Identidad y Electoral No.058-0022970-9, por un monto de trece mil quinientos veinticuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$13,524.00) mensuales.
64. Máximo Luis Del Castillo Saldaña, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0111485-8, por un monto de veintiocho mil seiscientos treinta y nueve pesos dominicanos con 20/100 (RD\$28,639.20) mensuales.
65. Miguel Javier Martínez, Cédula de Identidad y Electoral No.025-0014144-1, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
66. Minerva Frías Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0929519-6, por un monto de cinco mil doscientos treinta y un pesos dominicanos con 23/100 (RD\$5,231.23) mensuales.

67. Natividad de Jesús Espinosa Nova, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0183026-3, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
68. Nely Francisca Díaz Carela, Cédula de Identidad y Electoral No.027-0003124-4, por un monto de dieciséis mil trescientos cinco pesos dominicanos con 71/100 (RD\$16,305.71) mensuales.
69. Nieves Mayí Rincón, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0828268-2, por un monto de ocho mil ciento noventa y seis pesos dominicanos con 80/100 (RD\$8,196.80) mensuales.
70. Ofelia Aguasvivas, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0860505-6, por un monto de siete mil setecientos setenta y cuatro pesos dominicanos con 00/100 (RD\$7,774.00) mensuales.
71. Percio Antinoe Rodríguez Fernández, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0901374-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
72. Prudencio de Jesús Genao Torres, Cédula de Identidad y Electoral No.046-0002541-7, por un monto de cinco mil novecientos ochenta y cinco pesos dominicanos con 18/100 (RD\$5,985.18) mensuales.
73. Rafael Aníbal Jiménez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0249136-2, por un monto de diez mil quinientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$10,500.00) mensuales.
74. Rafael Ernesto Tejada Reinoso, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0086428-5, por un monto de cinco mil ciento noventa y siete pesos dominicanos con 11/100 (RD\$5,197.11) mensuales.
75. Ramona Abréu, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0881325-4, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
76. Ramona Corina Marte, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1144395-8, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
77. Renardina López, Cédula de Identidad y Electoral No.023-0019168-7, por un monto de cinco mil doscientos sesenta y cinco pesos dominicanos con 35/100 (RD\$5,265.35) mensuales.

78. Santa Martínez Martínez de Soto, Cédula de Identidad y Electoral No.003-0024255-9, por un monto de cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos dominicanos con 86/100 (RD\$5,886.86) mensuales.
79. Santa Paula Aybar Aybar, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0854029-5, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
80. Santa Rosa González Cruz, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0825806-2, por un monto de dieciocho mil ciento treinta y seis pesos dominicanos con 90/100 (RD\$18,136.90) mensuales.
81. Secundino Jiménez Paulino, Cédula de Identidad y Electoral No.095-0012452-5, por un monto de cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 61/100 (RD\$5,858.61) mensuales.
82. Seferino Acosta Osoria, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0196162-1, por un monto de dieciocho mil doscientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$18,200.00) mensuales.
83. Sigfrido Bladimir Pérez Pérez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0774484-9, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
84. Vetilio Hernández Medina, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1173515-5, por un monto de diecisiete mil cuatrocientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$17,480.00) mensuales.
85. Vicente Basileo Capellán, Cédula de Identidad y Electoral No.047-0012405-2, por un monto de cinco mil novecientos ochenta pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,980.00) mensuales.
86. Víctor Mariano Vicioso De León, Cédula de Identidad y Electoral No.012-0032833-2, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.
87. Victoriano Zabala Eugenio, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0578789-9, por un monto de seis mil seiscientos cincuenta pesos dominicanos con 20/100 (RD\$6,650.20) mensuales.
88. Violeta Berroa Gómez, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0410739-6, por un monto de cinco mil ciento diecisiete pesos dominicanos con 50/100 (RD\$5,117.50) mensuales.

89. Ygnacio Valera González, Cédula de Identidad y Electoral No.001-1171210-5, por un monto de cinco mil novecientos ochenta y cuatro pesos dominicanos con 78/100 (RD\$5,984.78) mensuales.
90. Yolanda Margarita Vásquez Bobea, Cédula de Identidad y Electoral No.001-0087898-2, por un monto de veintiocho mil ochocientos sesenta y dos pesos dominicanos con 90/100 (RD\$28,862.90) mensuales.

ARTÍCULO 2. Estas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones de la Ley de Presupuesto General del Estado, y las mismas serán ejecutadas por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones a cargo del Estado, del Ministerio de Hacienda, dentro de un plazo de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de expedición del presente Decreto, sin perjuicio de las responsabilidades asignadas a las instituciones públicas, en la Ley No.41-08, sobre Función Pública, en los casos que se aplique.

ARTÍCULO 3. Envíese al Ministerio de Hacienda para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014); años 171 de la Independencia y 151 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 244-14 que concede el beneficio de la jubilación por parte del Estado dominicano, a varios servidores del Ministerio de Educación. G. O. No. 10765 del 29 de julio de 2014.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 244-14

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Educación dispone de la apropiación presupuestaria correspondiente para cubrir el pago de las pensiones y las jubilaciones del personal docente que cumple con los requisitos de la Ley General de Educación No. 66-97, del 9 de abril de 1997, para el ejercicio fiscal del presente año 2014.